



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 233 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 26 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 1507-2014 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **JUAN CARLOS TRILLO CCOICCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07970625; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 127-2014-MPL del 08 de Abril de 2014, se declaró la separación convencional de don **JUAN CARLOS TRILLO CCOICCA** y doña **CHAVELA OTILIA TORRES SUCÑO** conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 24 de Junio de 2014, don **JUAN CARLOS TRILLO CCOICCA** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 178-2014-MPL/GAJ de fecha 24 de Junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **JUAN CARLOS TRILLO CCOICCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07970625 y doña **CHAVELA OTILIA TORRES SUCÑO**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07971188, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General